República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

ACTA ACLARATORIA No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.6388938 DEL 30 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual se aclaran apartes de los documentos precontractuales y minuta del convenio N° CO1.PCCNTR.6388938 del 30 de mayo de 2024, celebrado entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionarbienestar

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de las facultades y competencias delegadas por el Gobernador de Santander mediante decreto 621 del 16 de noviembre de 2021 de 2020, de acuerdo a las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y demás leyes concordantes,

CONSIDERANDO:

1.Que el día 30 de mayo de 2024 entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, por una parte y que para los efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR,** identificada con NIT. **900101736-0** y domicilio en el Municipio de Floridablanca, representada legalmente por **FABIO RENE RINCÓN NAVARRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.480.871 expedida en Bucaramanga,** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de Zapatoca, facultado por el consejo de administración mediante acta N° 093 del 03 de agosto de 2022, en desarrollo de las facultades conferidas por el concejo municipal de Zapatoca mediante Acuerdo N° 020 de Agosto 31 de 2009 y por el convenio de Desempeño N° 075 del 12 de noviembre de 2009, se celebró convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, número CO1.PCCNTR. 6388938 del 30 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "*FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*".

2. Que como consecuencia de un error involuntario en los documentos precontractuales y en la minuta más específicamente en la consideración N°6 y en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. se indicó de manera errónea el número del "Rubro Presupuestal: 2.3.4.02.02.19.1906.1906025", siendo correcto el siguiente: Rubro Presupuestal: 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01.

3. Que, por su parte, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que la administración en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

4. Que la Secretaría de Salud Departamental, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar que se puedan generar confusiones a nivel presupuestal en el presente convenio interadministrativo, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO: ACLARAR en los documentos precontractuales el número del "Rubro Presupuestal así: 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01.

SEGUNDO: ACLARAR la consideración N°6 y en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES el número del "Rubro Presupuestal: 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

TERCERO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.6388938 del 30 de mayo de 2024.

CUARTO: La Presente acta aclaratoria no genera cambios en el sentido material de la contratación, por la cual no se requiere la aprobación del contratista.

En consecuencia, se suscribe la presente acta aclaratoria y se firma en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: CAROLINA HENAO DÍAZ – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS